

26



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9103

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 627,48.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) a favor del ex agente PEZZI ATALIVA NICOLAS, Legajo nº 12.816/8, conforme se detalla, en concepto de:

-Licencia No Gozada año 1998 \$ 627,48

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 6 – Programa 13

- Licencia No Gozada/98 \$ 627,48 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de agosto de 2000 .-

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1588
DE FECHA 22 AGO 2000



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Esther Antillón
MARIA ESTER ANTILLÓN
Jefa División Registro de
Normas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno